



Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín

BANDO

El Alcalde ~ Presidente de este Ayuntamiento

HACE SABER

Esta Alcaldía, con fecha 31 de julio de 2025 ha dictado el Decreto nº 1091/2025, por el que se aprueba el Padrón Contributivo referente al **Impuesto sobre Actividades Económicas, del término municipal de Aldeamayor de San Martín, para el ejercicio 2025.**

La apertura del plazo recaudatorio, en periodo voluntario, ha sido fijada desde el día **01 de septiembre al día 20 de noviembre de 2025, ambos inclusive.**

El cobro de los recibos domiciliados se efectuará el día 01 de octubre de 2025.

Los/as contribuyentes que no tengan domiciliado esta tasa podrán efectuar el pago del mismo en las sucursales de CajaMar y La Caixa, en horario de apertura de dichas entidades bancarias, contra la presentación del recibo único que recibirá en su domicilio por envío de la entidad bancaria encargada del cobro. En caso de extravío o no recepción del recibo, podrán acudir a las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, para proveerse de los mismos.

Vencido el plazo de recaudación en periodo voluntario, las cuotas no satisfechas incurrirán automáticamente en el procedimiento de apremio, devengando los recargos legalmente establecidos y, en su caso, los intereses de demora y las costas que se produzcan.

La interposición de recursos y la petición de aplazamiento y/o fraccionamiento del pago de las deudas tributarias no interrumpen, por sí solos, el plazo para efectuar el pago en período voluntario.

Aldeamayor de San Martín.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín

Plza. Mayor, 1, Aldeamayor de San Martín. 47162 (Valladolid). Tfno. 983558195. Fax: 983558210

